



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

Sincelejo, dos (2) de Diciembre de dos mil trece (2013)

MAGISTRADO PONENTE: LUIS CARLOS ALZATE RÍOS

TEMAS: TRASLADO PARA ALEGAR
INSTANCIA: SEGUNDA

En nota de secretaria que antecede, se informa al despacho sobre el cumplimiento del auto proferido el veinticinco de noviembre de 2013, mediante el cual se dispuso la admisión del recurso de apelación, contra la Sentencia proferida por el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, el 6 de septiembre de 2013.

Por lo anterior, es menester, correr traslado a las partes para que en el término de diez (10) días presenten sus alegatos por escrito, por considerar la sala innecesaria la celebración de audiencia de juzgamiento, en aplicación del artículo 247 numeral 4. Vencido el anterior término, se corre traslado, sin retiro de expediente, por diez (10) días al ministerio público para que presente su concepto.

Sin más consideraciones:

RESUELVE:

PRIMERO: CÓRRASE traslado a las partes por (10) días para que presente por escrito sus alegaciones.

SEGUNDO: vencido el anterior término, **CÓRRASE** traslado al ministerio público, sin retiro del expediente, por (10) días más, para que presente su concepto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS ALZATE RÍOS
Magistrado